



PRISMA ODS

REVISTA MULTIDISCIPLINARIA
SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE

ISSN: 3072-8452

TEMPLO Y TERRITORIO: IMPLICACIONES SOCIOECONÓMICAS Y ESPACIALES DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA

*TEMPLE AND TERRITORY:
SOCIOECONOMIC AND SPATIAL
IMPLICATIONS OF RELIGIOUS
DIVERSITY*

AUTOR

AIDER ALEXIS JIMÉNEZ
MORENO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA
COLOMBIA

 10.65011

Volumen 5 - Número 3
2026

Templo y Territorio: Implicaciones Socioeconómicas y Espaciales de la Diversidad Religiosa

Temple and Territory: Socioeconomic and Spatial Implications of Religious
Diversity

Aider Alexis Jiménez Moreno

aidler.jimenez@javeriana.edu.co

<https://orcid.org/0000-0003-0690-8805>

Pontificia Universidad Javeriana

Bogotá D.C. – Colombia

Artículo recibido: 12/05/2026

Aceptado para publicación: 15/06/2026

Conflictos de Intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN

Este artículo analiza la dinámica social, económica y espacio-territorial de la diversidad religiosa en Bogotá a partir de un estudio de caso: el templo neopentecostal ‘El Lugar de Su Presencia’. El trabajo es consecuencia de los resultados arrojados por un proyecto de investigación de grado, el cual fue producto de un proyecto de investigación más amplio: la comprensión del fenómeno de la diversidad religiosa en el distrito capital a través de un enfoque territorial: la caracterización de lugares de culto o templos de congregaciones no católicas. Desde una perspectiva cualitativa y, en el marco de la política distrital de ordenamiento territorial, se indaga sobre las implicaciones sociales, económicas y espaciales del templo. Los resultados expuestos invitan a la reflexión en torno a la construcción de política pública y ordenamiento territorial en el ámbito del uso religioso del suelo, más allá de la tipificación de equipamientos urbanos.

Palabras Clave: templos, lugares de culto, diversidad religiosa, ordenamiento territorial, uso religioso del suelo

ABSTRACT

This article analyzes the social, economic and spatio-territorial dynamics of religious diversity in Bogotá based on a case study: the neo-Pentecostal temple 'El Lugar de Su Presencia'. The work is a consequence of the results obtained from a degree research project, which was the product of a broader research project: the understanding of the phenomenon of religious diversity in the capital district through a territorial approach: the characterization of places of worship or temples of non-Catholic congregations. From a qualitative perspective and, within the framework of district policy of territorial ordering, the social, economic and spatial implications of the temple are investigated. The exposed results invite reflection on the construction of public policy and territorial ordering in the ambit of religious land use, beyond the typification of urban equipments.

Keywords: temples, places of cult, religious diversity, territorial ordering, religious land use

INTRODUCCIÓN

Los templos no católicos, su connotación sagrada, son una cristalización de la diversidad religiosa en Bogotá; una concreción de diversas estructuras de uso religioso que, junto con las iglesias católicas tradicionales, pasan a formar parte del entramado urbano. La presencia de estos templos ha ido aumentando en los últimos 40 años, acrecentándose con la Constitución Política de 1991, al garantizarse en el marco legal nacional la libertad de cultos y conciencia, la igualdad de todas las religiones ante el Estado. Como constructo de la diversidad religiosa, los templos tienen una dimensión territorial. No obstante, desde las ciencias sociales, y específicamente desde la sociología, han sido un objeto de estudio poco abordado.

Como paisaje urbano, la ciudad se concatena con lo simbólico del templo; una forma de adaptar y comprender lo religioso. Territorio y templo funcionan como un binomio necesario para pensar la extensión, el desarrollo y el impacto de cualquier religión; el templo exterioriza el interior de lo sacro. Pues las relaciones y dinámicas que esta arquitectura instaaura con el entorno socio-espacial permiten análisis aún incipientes en el conglomerado interdisciplinar de las ciencias sociales. De la relación de un templo con un territorio determinado, emerge el concepto de territorialidad; el cómo la conducta humana influye, controla o afecta un área geográfica específica: el territorio (Checa-Artasu, 2014). Las territorialidades religiosas también se asocian al concepto de subjetividad.

Por la multiplicidad de relaciones y tensiones espaciales, sociales, económicas y culturales que supone un templo a partir de su construcción en un área determinada, emergen preguntas como: ¿qué factores se tuvieron en cuenta para cimentar el templo allí? ¿Cómo se relacionan estos factores con la prescripción jurídica del Plan de Ordenamiento Territorial – POT? ¿Qué dice la normatividad con relación al uso religioso del suelo? ¿A qué hace referencia dicho uso, más allá de la tipificación nominal del espacio, en contextos heterogéneos y concretos? Y, en general, ¿qué implicaciones socioeconómicas y espacio-territoriales tiene el templo en el sector de su ubicación?

En el contexto de la línea de investigación sociológica nuevas subjetividades y actores sociales, del grupo Cibercultura y Territorio de la UNAD, este trabajo partió de un estudio más amplio: el análisis territorial de la dinámica de la diversidad religiosa en la ciudad de Bogotá. Esto, mediante la caracterización, comprensión y descripción de sus estructuras o espacios de culto no católicos. Como estudio de caso centrado en la iglesia neopentecostal ‘El Lugar de Su Presencia’ del sector de La Castellana de Bogotá, este trabajo indagó por las

implicaciones sociales, económicas y espaciales del templo, en el marco de la política distrital de ordenamiento territorial.

METODOLOGÍA

Desde una postura cualitativa e interpretativa, la tipología de investigación fue descriptiva. Esta se dividió en 4 fases: 1. Diseño de herramientas y del plan de trabajo (revisión bibliográfica, análisis documental y definición de instrumentos: guía de entrevista y guía de observación); 2. Recolección y registro de la información (trabajo de campo -procesos de observación en el barrio La Castellana, entrevistas a profundidad con miembros la Junta de Acción Comunal del sector y, entrevistas semiestructuradas a habitantes/comerciantes de la zona y feligreses de la iglesia-); 3. Sistematización, análisis e interpretación de la información y, 4. Redacción de los resultados.

Los principios teóricos y conceptuales que fundamentaron la investigación son los siguientes: diversidad religiosa; espacio y territorio; ordenamiento territorial, uso religioso del suelo y neopentecostalismo. Al respecto, la diversidad religiosa emerge en el marco de la modernidad secular, bajo los supuestos de una constitución de carácter laico; de un deber ser estatal neutral: nula priorización o discriminación ante cualquier organización religiosa en particular. De forma inherente y reglamentada, los templos no católicos, como espacios de uso religioso, son una manifestación física, territorial, de tal diversidad.

Seguido, el espacio es la unidad o superficie física, el territorio la construcción social a partir de la apropiación de un espacio (la territorialidad). “El territorio es un producto de la actividad humana porque existen procesos de manejo y de transformación del espacio apropiado por parte del hombre” (Mazurek, 2006, p.42). En las dinámicas sociales, económicas y culturales, espacio y territorio se yuxtaponen, se complementan. En este orden de ideas, el ordenamiento territorial se erige como un instrumento que reglamenta e imprime una serie de directrices en el territorio, su esencia es la construcción de “un orden deseado”: mejores condiciones en la calidad de vida de la población. La complejidad del ordenamiento territorial reside en definir: ¿qué o cuál modelo de territorio? ¿Qué es lo que desea la sociedad, heterogénea, multicultural, diversa, estratificada, a nivel territorial? (Hernández, 2010).

En cuanto al uso del suelo, se entiende por éste “las acciones, actividades e intervenciones que realizan las personas sobre un determinado tipo de superficie para producir, modificarla o mantenerla” (FAO, 2003). El uso del suelo es la destinación asignada al suelo; las actividades

que se pueden desarrollar o están permitidas, de forma reglamentada, en éste. Así, en el marco del uso religioso del suelo, sin una norma clara, predeterminedada, más allá de un adjetivo nominal, las entidades territoriales deben gestionar y establecer, mediante políticas públicas de impacto territorial, lo que se puede o es conveniente hacer (por razones sociales, técnicas, culturales, etc.) y no se puede hacer (por estar prohibido por la potestad reglada) (Ponce y Cabanilas, 2011).

Por último, para los estudios sociales de la religión, el neopentecostalismo -la creencia en los dones del espíritu, la constitución de mega iglesias y la puesta en práctica de los discursos de la teología de la prosperidad-, “corresponde a un nuevo tipo de pentecostalismo, siendo así, la capacidad de pertinencia cultural que tiene el pentecostalismo para adecuarse a las distintas transformaciones sociales como la modernización, la sociedad tradicional y/o la globalización” (Tec-López, 2017, p.45).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Sobre el fenómeno de la diversidad religiosa y sus implicaciones sociales, económicas y espaciales

En Colombia, desde 1991, con la nueva realidad constitucional, existen estudios sociológicos, y de otras ciencias sociales y humanas, sobre la diversidad religiosa, esto desde el enfoque histórico de la secularización y sus efectos; la historia de la arquitectura religiosa (“en esencia” católica); el análisis jurisprudencial en materia de religión; la irrupción de nuevas confesiones y credos en el país; el papel histórico de la religión en el devenir nacional/estatal; la laicidad y la recomposición del creer confesional; las paradojas culturales y legales de la educación religiosa y, el papel social y moral de las iglesias (Arboleda, 2016; Rueda, Figueroa y Plata, 2017; Beltrán, 2004, 2012). Pero, bajo la perspectiva de una política pública de diversidad religiosa desde el aspecto territorial; estudios sobre el impacto espacial, económico y social de los templos no católicos, estos son nulos o inexistentes. Siendo el templo y sus relaciones o complejidades socioeconómicas y espacio-territoriales un factor solamente nombrado o latente (Escobar, 2017; Martínez et al., 2020; Prieto, 2012).

Desde el campo disciplinar de la sociología, en Colombia son importantes los análisis que realiza Beltrán (2013, s.f.) sobre la pluralización religiosa, su correlación con factores económicos y sociales. Al estudiar “el pentecostalismo” y “el neopentecostalismo”, agrupados como la segunda fuerza religiosa en Bogotá y el resto del país, el autor refiere cómo en estos movimientos las mega iglesias, consolidadas como empresas familiares, son el

producto de la iniciativa de un líder carismático que, bajo la figura de comunidad religiosa, alcanza un gran estatus social, nacional e internacional además de un enorme poder económico y político: construcción de templos, compra de terrenos y canalización de votos a una determinada ideología o partido político. Por lo demás, en Colombia la religión ha sido un objeto de estudio limitado a disciplinas como la teología, el derecho, la filosofía, la historia, la antropología y las ciencias de la educación.

Los estudios sociológicos sobre los templos no católicos, desde un enfoque territorial, implican un ir más allá (un aterrizar) del orden puramente jurídico, del panorama de la pluralización cuantitativa/cualitativa de la religión a nivel nacional y, de la historicidad de las religiones y su campo cultural. Pues, se trata de la comprensión e interpretación de las realidades sociales concretas y heterogéneas, de la relación templo-territorio (comunidad y actores sociales involucrados). Un factor comúnmente invisibilizado en la academia, en la eterna dicotomía teoría/práctica. Más cuando se habla de la construcción de un “orden deseado”.

Por ello, pese a la carencia de estudios nacionales sobre la materia, y en concordancia con los objetivos del presente trabajo, en el panorama regional e internacional se presentan algunas investigaciones que, aunque escasas, ilustran el marco de comprensión de la diversidad religiosa desde el aspecto territorial: templo/espacio/sociedad. Aquí son de referenciar, para el presente análisis, dichos estudios en dos grupos: por un lado, el caso español; por el otro, algunas investigaciones en el panorama regional latinoamericano.

Sobre el primer grupo, los templos son comprendidos como la interacción y la convergencia jurídico-normativa y constitucional entre el urbanismo y la libertad/pluralismo religioso, sin intervención o represión de las diferencias por parte del Estado (consenso armónico y bajo el marco de la ley). Los lugares de culto o equipamientos urbanos de uso religioso, como una expresión territorial-arquitectónica (física y simbólica), se perciben bajo realidades sociales diferentes, no homogenizables bajo la política urbanística *a priori* de un mismo proyecto de ley. Estos credos, con una creciente exponencial de las minorías confesionales no católicas, las cuales tienden a visibilizarse, tienen un impacto en el espacio ciudadano: la expansión urbana que suscita un templo (católico y no católico) en cuanto al uso religioso del suelo y sus servicios complementarios (infraestructura comercial, bibliotecas, garajes, jardines, centros de formación para jóvenes y zonas residenciales para feligreses); la emergencia de conflictos sociales debido a los cultos (proselitismo/anti-proselitismo religioso, afectación de la movilidad, contaminación auditiva y confrontación con otros derechos fundamentales

como la integridad, entre otros) y, la contribución de éstos a solucionar problemáticas espaciales y sociales del tejido general de la ciudad (construcción de espacios públicos - concatenación con la planificación urbana- fomentando la cohesión social y territorial y, evitando la segregación, la marginalidad). Se destaca aquí cómo la planificación del espacio urbano con supuestos fines religiosos puede derivar en una herramienta de poder, dado que es posible confundir la ordenanza del espacio, sus usos, con un control territorial de este (Moreno, 2008; Salguero, 2015; Guardia, 2009, 2011; Fernández-Cobián y Vilas, 2012; Ponce y Cabalinas, 2011; Gas-Aixendri, 2015).

En cuanto al segundo grupo, el caso regional latinoamericano, se estudian los templos -en México- como expresiones territoriales urbanas que transforman, según el credo, los espacios sociales habitados: tipo de vestuario, equipamientos urbanos, organización del espacio público, generación de comercio y turismo y, designación de nombres religiosos de las calles, entes gubernamentales y locales de comercio; además de ser éstos, símbolos espaciales de ostentación que generan pertenencia e identidad con relación-diferencia a la confesión dominante: el catolicismo (Solís, 2010; San Martín, 2019). Los templos -en Perú- bajo el examen de la relación constitucional Estado-Iglesia, enfatizando en las discrepancias y contradicciones (derechos diferenciados, laicidad nula y políticas públicas a favor del catolicismo) entre el orden jurídico y la realidad concreta (Abad, 2008). Los templos -en Argentina- como la objetivación espacial urbana, heterogénea, de la diversidad religiosa: la secularización como recomposición del creer y recomposición de la ciudad bajo el ámbito de una desregulación del Estado en materia de política pública y planificación urbana del uso religioso del suelo (Carballo, 2008). Y, los templos -en Chile- como la fusión del patrimonio tangible (la iglesia/su estructura) con el intangible (las relaciones sociales, económicas y culturales); el templo como factor ordenador del espacio y centro de la dinámica social del lugar (modelo concéntrico jesuita, occidental) (Sahady et al., 2009).

Recopilando, secularización, laicidad y libertad, son los principios constitucionales de la diversidad religiosa. Principios que, al pasar del marco jurídico/normativo y situarse en la realidad social concreta, se cristalizan, entre otros ámbitos y factores, en la emergencia de estructuras de uso religioso de diferentes credos: los templos. Iglesias que pasan a formar parte del tejido espacio-territorial de la ciudad, antes de tradición y hegemonía católica.

Como construcción social, un territorio se erige, se constituye, como el resultado de una serie de procesos y complejidades sociales, culturales, económicas y jurídico-políticas, que generan en la población o comunidad que lo habita formas de vivirlo, de apropiarlo, de

adaptarlo, de transformarlo (la territorialidad). Al ser un fenómeno y un hecho social asociado a la cultura, la religión también forma parte de esa territorialidad, de ese constructo multidimensional entre individuos/sujetos-espacio/territorio. El templo, como materialización de esa religiosidad, tiene implicaciones sociales, económicas y espaciales en el territorio.

Sobre política pública y ordenamiento territorial con relación al uso religioso del suelo

En la actualidad, el marco jurídico nacional de la libertad religiosa concuerda con el del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (Romero, 2012). Empero, en Colombia, más allá del aspecto meramente formal (la protección y reglamentación del derecho), el panorama de la diversidad religiosa es un campo social nuevo, emergente. Pese a la consagración de la libertad de creencias en la Constitución Política de 1991, el fenómeno de la diversidad religiosa en Colombia no fue una prioridad para el Estado y los estudios sociales durante el siglo XX. Es así como, entre los entes territoriales nacionales, la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para Bogotá Distrito Capital (2018-2028), se constituye en una iniciativa novedosa y singular. Un conjunto de directrices jurídicas, sociales, políticas, económicas y culturales, en cuanto a diversidad religiosa se refiere, nunca vistas en el país. Sobre los aspectos territoriales y espaciales de los templos no católicos, dicha política pública define:

- Toda interacción social, sus demandas materiales (equipamientos) y simbólicas, implican un espacio, el cual es adaptado y transformado.
- El territorio, su configuración, es garantía para la realización de los derechos y libertades ciudadanas.
- El ordenamiento territorial y la democratización del espacio público deben superar el ámbito formal, situarse directamente en la esfera de los derechos.
- De forma democrática, la normatividad debe armonizar el ejercicio y práctica de la libertad religiosa con el desarrollo y uso físico e infraestructural en Bogotá.

Sin embargo, aunque desde el aspecto teórico la política pública cuenta con un enfoque territorial acertado, su materialización o concreción en la realidad social urbana del distrito capital sigue siendo somera, incluso divergente con respecto al POT vigente para Bogotá (Decreto 190 de 2004). Pues este reduce el sistema de equipamientos urbanos (unidades de espacios/edificios) para la prestación de servicios religiosos únicamente a una clasificación tipológica. Esto, sin precisar las disposiciones -“un punto medio” entre lo taxativo de la norma y la heterogeneidad sectorial- sobre la construcción de templos por su impacto territorial: el uso religioso del suelo como categoría.

El POT de la capital, únicamente de forma nominal, contiene en el apartado de los planes maestros de equipamientos urbanos a los de servicios dotacionales de culto y congregación religiosa. Según éste, estos planes maestros de equipamientos deben surgir desde las necesidades territoriales de cada uno de los sectores (desde lo vecinal hasta lo metropolitano) de la ciudad, las cuales son identificadas por estudios previos. No obstante, sin ninguna concreción, más allá del direccionamiento a la realización de estudios urbanísticos *a priori*.

Sumado a ello, y desde la generalidad normativa, sin tener en cuenta la heterogeneidad territorial concreta, la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para Bogotá Distrito Capital (2018-2028), introduce el plan maestro de equipamientos de culto para la ciudad. Allí se enlistan elementos claves como: usos esenciales de un equipamiento de culto (ceremonia, residencia, administración y formación); restricción sonora, de acuerdo con la norma, para los espacios de culto; obligatoriedad de los estacionamientos para feligreses y, garantía y protección del derecho al ejercicio de la libertad de culto para las comunidades que asisten a estos templos.

En síntesis, el uso religioso del suelo, si se comprende como categoría -lo que debería ser-, carece de precisión conceptual y reglamentaria. Se erige como una clasificación nominal ambigua que emerge de la dicotomía teoría (orden jurídico/normativo)-práctica (adecuación de equipamientos urbanos) en la planificación de la ciudad de Bogotá. En el actual POT, la denominación de uso religioso del suelo simplemente sugiere, como posibilidad reglamentada, una serie de directrices, lineamientos y parámetros cuantitativos (escala/cantidad) sobre los equipamientos urbanos para las iglesias o templos. Seguido, en el contexto normativo vigente, el uso religioso del suelo se limita más a una tipificación o distinción del espacio urbano y, por ende, no se comprende en éste una categoría que establezca o abarque lo que se puede o se debe hacer en la práctica tangible de la libertad y la diversidad religiosa. Un factor inherente, e invisibilizado, en la constitución de un orden territorial deseado.

Sobre la ‘Iglesia El Lugar de Su Presencia’ y el sector de La Castellana: la relación templo/territorio

El barrio La Castellana, fundado en 1950, se encuentra ubicado al noroccidente de la ciudad de Bogotá. Es reconocido por ser un sector socioeconómicamente privilegiado, el cual alberga amplias zonas de comercio, bienes y servicios, incluso más que residenciales. El barrio se constituyó, con los procesos de urbanización de la capital, en la antigua hacienda el

Vergel (Secretaría de Planeación de Bogotá, 2020; Castro, 2014). Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Secretaría de Integración Social, s.f.), la población de este sector es principalmente adulta, oscilando entre los 30 y 70 años. Estructuralmente, La Castellana no tiene la organización espacial y arquitectónica tradicional: la iglesia católica y la plaza fundacional como ejes urbanísticos.

Por su parte, la Iglesia El Lugar de Su Presencia, fundada en 1993, es un templo cristiano de variante neopentecostal. Como mega iglesia, esta cuenta con varias edificaciones y equipamientos urbanos de uso religioso en el sector: auditorios, administración, centro de formación/enseñanza y parqueadero. Por sus lazos comerciales, relaciones económicas, sociales y culturales e impacto en el flujo de personas (residentes, población flotante, feligreses, vendedores ambulantes y comerciantes), la iglesia se ha constituido en uno de los referentes espaciales y territoriales del barrio La Castellana. En sus días de culto, este templo cuenta con la asistencia de más 40.000 personas (Iglesia El Lugar de Su Presencia, s.f.).

Con relación al sector de La Castellana, y como resultado del proceso de trabajo de campo, se infiere que, para los habitantes, residentes y comerciantes del lugar, el barrio ha pasado por una serie de fases permanentes, y no reguladas, de transformación comercial. En éste, no todas sus áreas, en un principio netamente residenciales, están reglamentadas para el comercio. Por su ubicación, transporte y valorización, el barrio es un foco de inversión para las grandes empresas. En este contexto, La Iglesia el Lugar de Su Presencia, con más de dos décadas de constitución en el lugar, es percibida como uno de estos actores sociales, con fines económicos, interesados en la potencia comercial del barrio: una mega iglesia que “privatiza” la religión y promueve el neoliberalismo y determinadas ideologías políticas. En el marco del discurso de la teología de la prosperidad, en el sector se concibe a la iglesia en sí misma como una empresa que genera cambios sociales, territoriales y demográficos; como una compañía u organización que produce diversos tipos de capital (político, económico, cultural, social).

Para los entrevistados, con la construcción de este templo, en el sector de La Castellana se produjeron las siguientes transformaciones: cambio poblacional (compra y venta de viviendas/residencias para la edificación de equipamientos de la iglesia, implicando migración urbana de las familias, “muy poca gente joven vive en el barrio”); cambios económicos (la concatenación de una cadena comercial de alimentos y artículos de fe alrededor de la iglesia, aumento proporcional de la economía, así mismo, la constitución de locales de comercio “cristianos” que son de propiedad de la comunidad religiosa); cambios

espaciales (la expansión territorial y exponencial del templo por el barrio, nuevas estructuras de uso religioso, sin una reglamentación clara o que se supedita más a criterios económicos) cambios socioculturales (el ingreso de nuevas manifestaciones religiosas en un barrio tradicionalmente “católico”) y, ruptura de la cohesión social (invasión del espacio público – vehicular y peatonal-, inseguridad, desaparición de espacios comunes/colectivos y cambios en la territorialidad/apropiación del espacio por parte de los habitantes/residentes).

El templo el Lugar de Su Presencia es también un factor determinante de desactivación y reactivación de la economía sectorial/barrial. Durante la emergencia sanitaria, los procesos de cuarentena a causa del Covid19, se cesaron los cultos de forma presencial, implicando que todo el comercio sectorial de La Castellana que depende económicamente del flujo de personas de la iglesia, también cerrara sus puertas. Bienes, servicios y productos de consumo (restaurantes, cafeterías, librerías, misceláneas, bancos) dependen del flujo masivo de feligreses. Aunque esta Iglesia no fue el único detonante de la irrupción comercial en el sector de La Castellana, si fue esencial en tal proceso.

Sin embargo, pese a esta serie de dinámicas socioeconómicas y espacio-territoriales que se generaron a raíz de la construcción del templo el Lugar de Su Presencia, muchas de las cuales, según la investigación, han tenido una connotación negativa o impacto desfavorable en la comunidad que habita el barrio, parece que la situación ha tendido a mejorar. Pues, con una iglesia, en cuanto a estructura, cada vez más moderna (control acústico de los cultos, apertura de nuevas sedes, fin a las aglomeraciones a través de la asistencia con inscripción previa -códigos QR- y edificación de su propio parqueadero/solución a la carencia de estacionamientos para feligreses y, por ende solución a la invasión del espacio público), se han ido remediando de forma paulatina, pacífica y de acuerdo con la regulación en la materia los conflictos sociales presentados en el sector de La Castellana, tal como lo destacaron los líderes de la JAC y los habitantes/comerciantes del sector.

La Castellana es un claro ejemplo de cómo en la realidad concreta, guardando las diferencias territoriales, la urbanización no tiene un control estricto. De cómo la normatividad es rebasada por criterios económicos, marginando las necesidades o intereses de la ciudadanía y, eclipsando la concepción del ordenamiento territorial como la consolidación de un orden deseado. En contraste con el enfoque territorial de la política pública distrital de libertad religiosa, el POT vigente y el Plan Maestro de Equipamientos de Culto, la Iglesia El Lugar de Su Presencia tiene las siguientes implicaciones espaciales/territoriales:

- Modificación del espacio físico (construcción de equipamientos para culto y usos complementarios) y los entornos colectivos (realización de actividades materiales y simbólicas propias de la religiosidad). Aquí es de resaltar como se encuentran y se realizan de forma tensionante y consensuada los derechos y libertades ciudadanas: libertad de religión, culto y conciencia; uso del suelo y acceso al espacio público; constitución de un ambiente sano; derecho al empleo y la propiedad, etc.

- Un desarrollo infraestructural que trasciende la formalidad normativa del qué y cómo construir. La construcción de la iglesia incide en el campo de los derechos, vivir y habitar la ciudad, en términos de una democratización del uso del espacio público: criterios, factores e intereses económicos vs. necesidades reales o perceptibles de los habitantes/residentes. En La Castellana sigue existiendo una pugna entre lo residencial/habitacional y lo comercial.

- La adecuación, adaptación, edificación o reestructuración de equipamientos urbanos para culto sobre la marcha (con base en problemáticas y soluciones), sobre el devenir histórico de los conflictos sociales/barriales presentados en el sector de La Castellana (por el templo). Se careció de un verdadero plan de urbanización para esta mega iglesia, tal como sugieren los planes maestros de equipamientos con los estudios urbanísticos previos de identificación de necesidades territoriales. Por extensión, se presenta una analogía con el caso histórico de la expansión urbana de la ciudad de Bogotá; la cual ha estado supeditada más a problemáticas sociales (migración, loteo pirata, toma de terrenos) y factores económicos (industrialización/comercialización) que a un verdadero proceso de planificación urbana.

- La concreción normativa actual del templo está de acuerdo con el Plan Maestro de Equipamientos de Culto de Bogotá Distrito Capital: equipamientos esenciales y complementarios para actividades de rito, ceremonia, formación y administración. Sin embargo, en materia de espacio público, la iglesia presentó falencias durante un tiempo prolongado en el tema de exigencias de estacionamientos.

- La constitución de un complejo arquitectónico religioso, cultural y empresarial, a partir de una iglesia, en sector de La Castellana. Uno que ha desplazado y eliminado zonas residenciales y reestructurado y construido otras comerciales. Esta articulación de lo físico (espacial) y lo simbólico (territorial) mediante la práctica religiosa, evidencia la transformación del régimen del uso religioso del suelo, antes de predominio católico. Dinámica espacial que ahora el templo neopentecostal expande a otras partes de la ciudad de Bogotá, con sus nuevas sedes. No obstante, en cuanto al uso religioso del suelo y, en

comparación con el caso español (Guardia, 2009), la planificación del espacio urbano, la necesidad de ordenarlo, puede transfigurar en el interés de controlarlo, de monopolizarlo a nivel territorial.

CONCLUSIÓN

De forma compleja, el templo neopentecostal ‘Iglesia El Lugar de Su Presencia’ tiene implicaciones sociales, económicas y espacio-territoriales de gran índole en el sector de La Castellana. Desde este estudio de caso surge la necesidad de definir de forma concreta (desde los ámbitos teóricos y normativos) lo que es el uso religioso del suelo para el distrito capital. Pues éste aún presenta vacíos y falencias, incluso, en la actual propuesta de la Alcaldía Mayor (2021), el aún por aprobar nuevo Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035, que estipula “el uso religioso del suelo” también únicamente desde los equipamientos, como un servicio social para las prácticas de culto, mas no como una categoría.

Este estudio de caso es un claro ejemplo de la discrepancia entre la teoría (el espectro normativo y jurisprudencial) y la realidad concreta (los territorios, su ordenamiento) en materia de diversidad religiosa. Los templos son el vértice donde concurren los derechos constitucionales de la libertad religiosa y de culto y la reglamentación/legislación en términos urbanísticos. Y, aunque constitucionalmente, el derecho y el régimen urbanístico sean los mismos (sean generalizables), contextualmente los espacios y territorios si son heterogéneos. Los planes maestros de equipamientos urbanos de culto deben tener en cuenta, de forma real, a las comunidades, sus necesidades. Por ello, el pleno desarrollo del ejercicio de la libertad religiosa y de cultos, como un derecho, entre tantos otros, es aún un proceso, no culminado. El derecho a la libertad religiosa no es un derecho absoluto, este puede restringir o afectar el ejercicio de otros derechos fundamentales, sociales y ambientales.

El POT, como la constitución de un orden deseado, debe ser un instrumento regulativo, preventivo, pero también un armonizante de la correlación arquitectura religiosa-tejido social-planificación de la ciudad. Es necesario la toma de decisiones en torno al ordenamiento territorial y uso religioso del suelo bajo una política pública más horizontal, coparticipativa, que tenga más en cuenta las problemáticas generadas en las comunidades, sus posibles soluciones y, trascienda el orden netamente jurídico, constitucional y las perspectivas, a veces unilaterales, de los líderes religiosos y los miembros de estas congregaciones, todo, en aras del bienestar general y la garantía y goce plenos de los derechos de los ciudadanos. Como

materialización de la diversidad religiosa, la construcción de templos no católicos no puede obedecer únicamente a criterios económicos y empresariales.

El templo El Lugar de Su Presencia, manifestación de tal diversidad, tiene un impacto directo en el sector de La Castellana. Esta mega iglesia de variante cristiana neopentecostal, bajo el marco de comprensión, de su acción y de su religiosidad, del discurso ideológico de la teología de la prosperidad, entreteje en el barrio de su ubicación y, de forma concatenada, los siguientes elementos: reconfiguración y transformación urbana; flujo y migración poblacional; activación/desactivación económica; cambios en la vida/cohesión social del sector.

Con el creciente fenómeno social de la diversidad religiosa, templo y territorio, en conjunto, reconfiguran espacios vividos, generan territorialidad. Una política pública no vertical - Estado-ciudadanía- debe partir desde, o incluir, la heterogeneidad y especificidad socio-espacial. La territorialidad se expresa espacialmente, pero también se asocia a la subjetividad; subjetividades emergentes desde el hecho religioso, las cuales se concretan también en un templo, en su expresión física y su exteriorización simbólica.

REFERENCIAS

- Abad, S. (2008). Libertad religiosa y Estado Constitucional. *Derecho PUCP*, 61, 167-192.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2018). Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para Bogotá Distrito Capital (2018-2028). http://www.gobiernobogota.gov.co/pirpas/sites/default/files/imagenes/politica_publica_asuntos_religiosos.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021). Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/pot_digital.pdf
- Arboleda, C. (2016). *Estudios sobre la religión en Colombia (2000-2016). Un futuro plural para la religión en Colombia*. Editorial Académica Española.
- Beltrán, W. (2004). *Fragmentación y recomposición del campo religioso en Bogotá. Un acercamiento a la Descripción del Pluralismo Religioso en la Ciudad*. Encuentros, colección mejores trabajos de grado, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.
- Beltrán, W. (2012). Descripción cuantitativa de la pluralización religiosa en Colombia. *Universitas Humanística*, 73, 201–237.

- Beltrán, W. (2013). *Pluralización religiosa, secularización y cambio social en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia, Centro de Estudios Sociales (CES).
- Beltrán, W. (s.f.). La expansión pentecostal en Colombia. Una revisión del estado del arte. Ensayo de los documentos preliminares de la tesis doctoral: “Pluralisation religieuse et changement social en Colombie”. Université de la Sorbonne, Paris III, IHEAL.
- Carballo, C. (2008). Buenos Aires y las creencias religiosas: un mapa inestable. *Revista Universitaria de Geografía*, 17, 29-54.
- Castro, V. (2014). La Castellana, el barrio residencial que agoniza. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14561997>
- Checa-Artasu, M. (2014). Introducción. En M. Checa-Artasu, J. López y M. Valerdi (Eds.), *Territorialidades y arquitecturas de lo sagrado en el México contemporáneo* (pp. 9-16). Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Escobar, R. (2017). El derecho a la libertad religiosa y de cultos en Colombia: evolución en la jurisprudencia constitucional 1991-2015. *Revista Prolegómenos, Derechos y Valores*, 20(39), 125-138.
- FAO (2003). Agricultural Land Use. Definition of Land Use. Land and Water Division. <http://www.fao.org/landandwater/agll/landuse/landusedef.stm>
- Fernández-Cobián, E., y Vilas, M. (2012). Los equipamientos religiosos como configuradores del espacio urbano. El caso del polígono de Coya en Vigo (España). *DEARQ - Revista de Arquitectura / Journal of Architecture*, 11, 58-75.
- Gas-Aixendri, M. (2015). Lugares de culto y contaminación acústica un nuevo reto en la gestión local del factor religioso. *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, 38.
- Guardia, J. (2009). El lugar de culto en el suelo de titularidad pública en España. *Excerptum* de la a Tesis Doctoral dirigida por el Prof. Joaquín Calvo-Álvarez. Título: Libertad religiosa y urbanismo. Estudio de los equipamientos de uso religioso en España. *Cuadernos Doctorales*, 23, 11-50.
- Guardia, J. (2011). La relación entre urbanismo y libertad religiosa en Cataluña: Llei 16/2009 dels centres de culte. *IUS CANONICUM*, 51, 277-328.

- Hernández, Y. T. (2010). El ordenamiento territorial y su construcción social en Colombia: ¿un instrumento para el desarrollo sustentable? *Cuadernos de Geografía-Revista Colombiana de Geografía*, 19, 97-109.
- Iglesia El Lugar de Su Presencia (s.f.). <https://supresencia.com/>
- Jiménez, A. (2022). *Implicaciones sociales, económicas, territoriales y espaciales del templo 'Iglesia El Lugar de Su Presencia'* [Proyecto de investigación de fin de grado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia]. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/51658/aajimenezmo.pdf?sequence=1>
- Martínez, J., Torregrosa, N., Reyes, G., Jiménez, J., Torres, J., y Torregrosa, R. (2020). Libertad religiosa, de culto y de conciencia en la política pública de Bogotá. *Revista Republicana*, 29, 129-148.
- Mazurek, H. (2006). *Espacio y territorio. Instrumentos metodológicos de investigación social*. Universidad para la Investigación Estratégica en Bolivia (U-PIEB).
- Moreno, M. (2008). El tratamiento urbanístico de los lugares de culto: A propósito del Proyecto de Ley de Cataluña sobre centros de culto o de reunión con fines religiosos. *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, 17.
- Ponce, J., y Cabanillas, J.A. (2011). Lugares de culto, ciudades y urbanismo Guía de apoyo a la gestión de la diversidad religiosa. Guía de apoyo a la gestión de la diversidad religiosa. Observatorio del Pluralismo Religioso en España. Madrid. https://www.pluralismoyconvivencia.es/wp-content/uploads/2018/12/GuiaLugares-de-culto_revisada.pdf
- Prieto, V. (2012). Reconocimiento jurídico de las entidades religiosas en el derecho colombiano: análisis crítico de la Ley Estatutaria de Libertad Religiosa. *Dikaion*, 21(1), 285-314.
- Romero, X. (2012). La libertad religiosa en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (Análisis comparativo con el ordenamiento jurídico colombiano). *Revista Derecho del Estado*, 29, 215-232.
- Rueda, L., Figueroa, H., y Plata, W. (2017). Las investigaciones sobre la arquitectura religiosa en Colombia. El predominio católico, 1960-2008. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 44(1), 304-333.

- Sahady, A., Gallardo, F., y Bravo, J. (2009). La dimensión territorial del espacio religioso chilote: fusión ejemplar del patrimonio tangible con el intangible. *Revista de Geografía Norte Grande*, 42, 41-57.
- Salguero, O. (2015). Espacio público y privado en el contexto del pluralismo religioso. Minorías religiosas en Granada y su área metropolitana. *Biblio3W - Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, 20(1), 1-26.
- San Martín, I. (2019). Los templos monumentales en México ¿expresión política, orgullo comunitario o estrategia turística? *Revista Andaluza de Antropología*, 1(16), 49-69.
- Secretaría de Integración Social (s.f.). NARRATIVA TERRITORIOS BARRIOS UNIDOS. <https://cutt.ly/ObQ7H2R>
- Secretaría de Planeación de Bogotá (2020). Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., Diagnóstico por localidades No. 12 Barrios Unidos. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/12_barrios_unidos_-_diagnostico_pot_2020_version_2.pdf
- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2004). Decreto 190 de 2004. <https://www.ifrc.org/docs/idrl/965ES.pdf>
- Solís, D. (2010). Religión y construcción simbólica de territorios identitarios urbanos en la ciudad de Guadalajara: El Bethel y Santa Cecilia. *Cuicuilco Revista de Ciencias Antropológicas*, 17(49), 261-284.
- Tec-López, R. (2017). ¿Quiénes son los neopentecostales? Una aproximación a la conceptualización del fenómeno religioso. *Sociología y Cristianismo, Renovación*, 73, 38-51.

© Los autores. Este artículo se publica en Prisma ODS bajo la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Esto permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, incluidos fines comerciales, siempre que se otorgue la atribución adecuada a los autores y a la fuente original.



doi: <https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i3.264>

Cómo citar este artículo (APA 7ª edición):

Jiménez Moreno, A. A. . (2026). Templo y Territorio: Implicaciones Socioeconómicas y Espaciales de la Diversidad Religiosa. *Prisma ODS: Revista Multidisciplinaria Sobre Desarrollo Sostenible*, 5(3), 73-90. <https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i3.264>